

en esta Ciudad. sujeto a inteligencia, y juicio, pase a la referida Suma, y haga un puntual reconocimiento de la obra, y reparos que pidan por su vigencia suprema execucion, asi como que necesitan los Doros, como en la Casa; expresando con separacion el importe de cada uno, formando Certificacion con toda expresion, y claridad, de que materiales se debieran hacer dichos reparos p.<sup>a</sup> sumayor seguridad, y forma, y bajo q.<sup>e</sup> condiciones; y evagada se traiga a este Ayuntamiento p.<sup>a</sup> en su vista determinan lo convenir; y el importe de esta diligencia lo pagaria D.<sup>o</sup> Juan Horcaban, su Mayordomo, con Ord.<sup>s</sup> de qualquiera de D.<sup>os</sup> S.<sup>os</sup> que

se le pagaria en la Cuenta de gastos comunes.

De  
Alcaldes de la Villa

Amé m.<sup>o</sup>  
Juan Marcote

